



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 300 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 28 JUN. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el expediente N° 4781-2022-GR, sobre designación de los funcionarios o directivos que conformarán la Mesa de Negociación Colectiva, por parte del Gobierno Regional Puno, encargado de la Negociación Colectiva con el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú SUTEP Base Regional de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nro. 244-2022-GR-PUNO/ORA, emitido por el jefe de la Oficina Regional de Administración, el cual señala haber recepcionado una petición por parte del Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú, Base Regional Puno, el cual solicita la conformación e instalación de la mesa de negociación colectiva en el marco de la Ley 31188, mediante informe Nro. 157-2022 G.R.PUNO/ORA-ORRH, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional, este concluye que se debe dar conformidad al numeral 12.1 del Decreto Supremo Nro. 008-2022-PCM, el cual señala que él titular de la entidad, deberá de designar a los representantes para la conformación de la mesa de negociación colectiva, en igual número de la representación sindical;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, esta Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 numeral 2) de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo, así mismo el Decreto Supremo Nro. 008-2022-PCM, establece y aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley antes señalada, Artículo 12.- Representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado 12.1. La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales. Bajo este marco normativo es viable amparar la solicitud de conformación e instalación de la mesa de negociación colectiva, solicitada por su secretario general del sindicato, por el cual, los trabajadores del Sindicato Unitario de Educación, harán valer sus derechos acorde al principio de legalidad;

Que, así mismo, el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú, cumple con lo establecido en el Art. 8 de la Ley 31188, el cual señala que son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público:





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 300 -2022-GR-GR PUNO

PUNO,.....2.8.JUN.2022.....

a. De la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes de las confederaciones sindicales más representativas, de las entidades públicas, b. De la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Consejo de Ministros. En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical-, el sindicato unitario de trabajadores en la educación base regional Puno, mediante su solicitud en el punto 6.2 designa a los integrantes en un número de seis (6) lo cuales conformaran la comisión de negociación; empero conforme lo establece el artículo antes señalado, la entidad en este caso el Gobernador Regional deberá de designar a sus representantes en igual número es decir seis (6) representantes, por lo que deberá de remitirse la presente opinión legal al gobernador a través de la oficina regional de administración, a fin de que conforme sus facultades cumpla con la designación de los funcionarios o directivos que conformaran la mesa de negociación colectiva;



Que, es VIABLE la conformación e instalación de la mesa de negociación colectiva en el marco de la Ley 31188, solicitada por el secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú, siendo sus integrantes por la parte sindical: Pedro Torres Sanca, Julián Quispe Solórzano, José Luis Flores Quispe, Juan José Toledo Quispe, Javier Henry Quispe Mamani y Juan Federico Torres Gonzales;

Que, el Gobernador Regional deberá designar a sus representantes en igual número de la parte sindical, es decir seis (6) representantes, ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley 31188, a fin de que conforme sus facultades cumpla con la designación de los funcionarios o directivos que conformarán la mesa de negociación colectiva y dar la continuidad del procedimiento administrativo hasta la correspondiente instalación de la mesa de negociación colectiva; y



Estando a la Opinión Legal N° 066-2022-GR PUNO/GGR/ORAJ e Informe N° 136-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 301-2022-GR PUNO/ORA e Informe N° 470-2022-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, Memorandum N° 366-2022-GR-PUNO/GR de Gobernación Regional, e Informe N° 563-2022-G.R.PUNO/ORA-ORRH de la Oficina de Recursos Humanos;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 300 -2022-GR-GR PUNO

28 JUN. 2022

PUNO,.....

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DESIGNAR a los funcionarios o directivos que conformarán la Mesa de Negociación Colectiva, en el marco de la Ley 31188, por parte del Gobierno Regional Puno, encargado de la Negociación Colectiva con el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú SUTEP Base Regional de Puno.

- ELVIS ELMER CONDORI RODRIGUEZ
Gerente General Regional
- ERWIN DAVID CORDOVA JIMENEZ
Jefe de la Oficina Regional de Administración
- HUGO VALENCIA MARTINEZ
Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- FIDEL ERNESTO MENDOZA PAREDES
Director Regional de Educación
- FORTUNATO BRAVO QUISPE
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- JUAN PIO MAMANI CHAMBI
Gerente Regional de Desarrollo Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL